



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2026-MPI

ICA, 19 DE MARZO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, el Expediente Administrativo N° 0010287-2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, Oficio N° 830-2025-OAJ-MPI, de fecha 05 de enero del 2026, Informe N° 005-2026-BMJSM-SGPCJECG-GDS-MPI, de fecha 08 de enero del 2026, Informe N° 010-2026-SGPCJECG-GDS-MPI, de fecha 12 de enero del 2026, Informe Legal N° 14-2026-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 22 de enero del 2026, Informe N° 0080-2026-GDS-MPI, de fecha 04 de febrero de 2026, y el Informe Legal N° 04-2026-OAJ-MPI/YCGL de fecha 13 de febrero del 2026, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 10287-2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, la Presidenta de la Asociación Cultural "Conde de Lemos", Patricia Escate Carlos solicita al Concejo Provincial de Ica aceptar la donación de 109 libros para la Biblioteca Municipal de Ica.

Que, con Oficio N° 830-2025-OAJ-MPI, de fecha 05 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Ica deriva la documentación al Gerente de Desarrollo Social de la MPI a fin de que se pronuncie la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte sobre la solicitud de la donación de 109 libros para la Biblioteca Municipal de Ica.

Que, con Informe N° 005-2026-BMJSM-SGPCJECG-GDS-MPI, de fecha 8 de enero del 2026, el Jefe de la Biblioteca Municipal "José de San Martín", señala al Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, que se acepta la donación de 109 libros de parte de la Asociación Cultural "Conde de Lemos".

Que, con Informe N° 010-2026-SGPCJECG-GDS-MPI, de fecha 12 de enero del 2026, el Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultural y Deporte, indica al Gerente de Desarrollo Social MPI, que se ha tomado de conocimiento de la necesidad de contar con nuevos textos que permitan renovar y fortalecer la oferta bibliográfica dirigida a nuestros usuarios, en ese sentido, la Biblioteca Municipal acepta la donación de 109 Libros otorgados por la Asociación Cultural "Conde de Lemos", organizadores de la Feria Internacional del Libro de Ica - "Abraham Valdelomar (FIL-ICA) como un valioso aporte para continuar fomentando el acceso al libro y la promoción de la lectura en nuestra comunidad, finalmente indica, que se adjunta a la presente el documento de la referencia para los fines correspondientes, y solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación de dicha donación por parte del Pleno del Concejo Municipal de Ica.

Que, con Informe Legal N° 14-2026-AL/HJTA-GDS-MPI, de fecha 22 de enero del 2026, el abogado de la Gerencia de Desarrollo Social informe al Gerente de Desarrollo Social de la MPI, que es necesario continuar con el trámite correspondiente, remitiendo el presente Informe a la Gerencia Municipal con todos los actuados administrativos, a fin de que prosiga con el procedimiento de donación de 109 Libros que hace la Asociación Cultural "Conde de Lemos", a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, con Informe N° 080-2026-GDS-MPI, de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social, deriva la documentación al Gerente Municipal, concluyendo que es viable aceptar la donación.

Que, en virtud de la disposición de colaboración entre las entidades mencionadas y teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos presentados en el presente informe, así como las opiniones favorables de las áreas correspondientes de la comuna municipal, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica "APRUEBE ACEPTAR LA DONACION DE 109 LIBROS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "CONDE DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LEMONS", ORGANIZADORES DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ICA – "ABRAHAM VALDELOMAR" (FIL-ICA)", cuyo objeto se describe en su cláusula tercera, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo a su suscripción, deberá ser derivado a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal de Ica: "APRUEBE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACION DE 109 LIBROS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "CONDE DE LEMOS", ORGANIZADORES DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ICA – ABRAHAM VALDELOMAR (FIL-ICA)"; teniendo como objeto lo descrito en su cláusula tercera, en consecuencia, AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la municipalidad, "ACEPTE LA DONACION DE 109 LIBROS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "CONDE DE LEMOS", ORGANIZADORES DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ICA – ABRAHAM VALDELOMAR (FIL-ICA), APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO", 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 109 Libros por parte de la Asociación Cultural "Conde de Lemos", organizadores de la Feria Internacional del Libro de Ica "Abraham Valdelomar (FIL-ICA)", a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, quien los destinará para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, recepcione tal donación.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a la Asociación Cultural "Conde de Lemos" organizadores de la Feria Internacional del Libro de Ica "Abraham Valdelomar (FIL-ICA)", por la donación de 109 Libros a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, quien dispondrá que pase a la Biblioteca Municipal "José de San Martín", para que esté al servicio de la niñez y juventud estudiosa de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Asociación Cultural "Conde de Lemos", a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE